**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 073-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las veintiuna horas con doce minutos del día diecinueve de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 073** sobre:

Información de ganado bovino, caprino, porcino y aves sobre:

1. Número de operaciones (empresas, cooperativas u asociaciones) que practican ganadería intensiva en El Salvador, estratificado por:
2. Departamento
3. Tipo de Producción: engorde o lechero en el caso del bovino y caprino; y en aves ponedoras y de engorde
4. Año
5. Información de producción (cantidad) y precios en el mercado

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** **xxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta información sobre producción de aves aclarando que la información proporcionada es de las granjas de aves registradas con especialidad de ponedoras y de engorde, al momento de ser registradas se anota su capacidad productiva de acuerdo a la infraestructura que posee, pero ello no quiere decir que toda las galeras productivas que posean al momento de registrarlas estén llenas, los técnicos de la Dirección General de Ganadería explican que son poblaciones muy dinámicas por lo que ese dato podría variar cada 5 semanas, en ese sentido por el momento no se registran datos actualizados; cuando se inscriben las granjas se fundamenta en el Decreto 109 que es explicito solamente para influenza aviar; es decir que cuando se registra la población de granjas al inicio es con el objetivo de que en un momento dado se puedan tomar muestras para vigilancia epidemiológica.

*Sobre la producción y precios en el mercado de ganado de engorde o lechero, aves ponedoras y de engorde*, e estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Acerca de las *estadísticas de producción del sector agropecuario producción 2014-2015*, esta información puede descargarse documentos en la página web del MAG **www.mag.gob.sv**, en la siguiente sección:

**PRODUCCIÓN**

Servicios/Dirección General de Economía Agropecuaria/Estadísticas de Producción Agropecuaria/Anuarios Agropecuarios, o copiar el siguiente Link: <http://www.mag.gob.sv/estadisticas-agropecuarias/>

**PRECIOS**

Servicios/Dirección General de Economía Agropecuaria/Estadísticas de Producción Agropecuaria/Estadísticas de Precios, o copiar el siguiente Link: <http://www.mag.gob.sv/estadisticas-agropecuarias/>

No obstante se adjuntan a la presente resolución los últimos 2 anuarios agropecuarios de 2013-2014 y 2014-2015

La información sobre *N° de empresas, cooperativas, u asociaciones dedicadas a la ganadería intensiva de bovinos y caprinos, y por departamento,* al respecto informamos quepor el momento no se cuenta con dicha información, este ministerio aún no procesa esos datos, por el momento la asistencia y/o asesoría que se brinda en este rubro o sector es solamente a demanda de pequeños productores y/o ganaderos*,* y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**